



21/2/2022

G. L. Núm. 2822XXX

Señor
XXXX

Referencia: comunicación G. L. Núm. 2418XXX de fecha 16 de abril de 2021, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha 28 de enero de 2022, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, indica que ha sido autorizada para operar como empresa operadora del Centro Logístico "XXXX", en atenciones a los términos de la comunicación de referencia, solicita le sea confirmado que en su calidad de empresa operadora logística no deberá cargar ni transparentar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en lo que respecta en manera exclusiva al almacenamiento de las mercancías extranjeras pertenecientes a sus clientes del extranjero que ingresa y permanecen al centro logístico "XXX" en condición de régimen de depósito logístico; esta Dirección General le informa que:

El servicio de almacenamiento de las referidas mercancías extranjeras se encuentra sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud del numeral 3) del artículo 335 y numeral 4) del artículo 338 del Código Tributario, así como del literal a) del numeral 3) del artículo 3 del Decreto núm. 293-11¹, en ese sentido, le reiteramos los términos de la comunicación de referencia en razón de que, el tratamiento fiscal aplicable a las mercancías de origen o procedencia extranjera mientras permanecen almacenadas en depósitos logísticos, conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Núm. 262-15², no es extensible a los servicios prestados por las empresas operadoras de dichos centros logísticos, por tanto, los citados servicios del párrafo anterior estarán gravados conforme las disposiciones del artículo 18 del Decreto Núm. 262-15.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Reglamento de Aplicación del Título III del Código Tributario, del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), de fecha 12 de mayo del 2011.

² Reglamento de los Centros Logísticos y de las Operaciones de las Empresas Operadoras Logísticas, de fecha 03 de septiembre de 2015.

